RES - 2026 - 455 - CD-ECO # UNNE

Sesión 10/09/2026

VISTO:

El Expediente Nº 2026-12561, por el cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de **Profesor Adjunto** - dedicación Simple, en la unidad curricular **Comercialización Internacional 1** – carrera Licenciatura en Comercio Exterior, dispuesto por **Resolución 2026-413-CS**;

CONSIDERANDO:

Que, en el concurso mencionado se inscribieron dos (2) aspirantes, que participaron de las clases de oposición y de las entrevistas personales el día previsto para llevar adelante las mismas, siendo evaluado y valorado cada elemento del dictamen según lo establecido en la **RES 2025-1070-CS**, según consta en el dictamen presentado por el Jurado;

Que, en el Expediente 2026-12561, obra dictamen emitido por el Jurado actuante que establece el siguiente orden de mérito: 1°) Iván Alejandro Zanuccoli y 2°) María Emilia Cerrudo, sin explicitar las ponderaciones finales de cada postulante;

Que, el Artículo 74° de la **RES 2025-1070-CS**, expresa: *"Elementos del dictamen del Jurado. El Dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán digitalmente todos los integrantes (ver Anexo XIII), vía Sistema de información web aprobado por la Universidad y deberá contener: a) El detalle y la valoración de las partes constitutivas del Concurso según lo establecido en la presente Ordenanza: - Los títulos y antecedentes. Plan de Actividades Docentes o Plan de Mayor Dedicación, según corresponda. Se debe dejar constancia de su aprobación o rechazo. - Clase Pública. - Entrevista Personal. - Otros elementos de juicio considerados. b) El orden de mérito establecido para el o los cargos objeto del concurso, que estará detalladamente fundado en una valoración integral, excepto cuando exista un igual número de aspirantes y cargos. Sólo podrán integrar el orden de mérito aquellos postulantes que a juicio del Jurado se encuentren en condiciones de acceder al cargo concursado. En el caso de los postulantes que no figuren en el orden de mérito, el Jurado deberá señalar las razones de la decisión. No se considerará válida la*

asignación de empate. Si ningún postulante reuniera las condiciones, el concurso se declarará desierto.";

Que, el Anexo X de la **RES 2025-1070-CS**, expresa: "*...se presentará la estrategia de ponderación (promedio ponderado) de los diferentes elementos que conforman cada instancia. El promedio resultante DEBE ser coherente con la valoración cualitativa que se haga del proceso y se plasme en el dictamen." ... "se establece que un puntaje total por debajo de los 40 puntos en un concurso con dedicación simple, o evaluación periódica con dedicación simple, implicará por parte del jurado: a) declarar indefectiblemente desierto o dejar fuera del orden de mérito al postulante o b) emitir informe negativo, de acuerdo al tipo de convocatoria.*";

Que, en el orden de mérito establecido por el Jurado actuante se observa que se incorpora en el orden de mérito a una postulante que no llega a los 40 puntos, por lo que correspondería fundamentar con detalle los motivos por los cuales el jurado actuante considera que está en condiciones de acceder al cargo concursado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74° de la **RES 2025-1070-CS**: "*...El período de designación para Profesores/as Titulares será de 4 (cuatro), seis (6) u ocho (8) años, para Profesores/as Adjuntos/as de cuatro (4) o seis (6) años y para los/as Auxiliares en docencia sólo de 4 (cuatro) años, sujeto a los límites impuestos para la edad en esta Ordenanza."*;

Que, en el dictamen definitivo, el Jurado del concurso propone la designación del **Profesor Iván Zanuccoli como Profesor Adjunto con dedicación simple, en la unidad curricular Comercialización Internacional 1 por el período de cuatro (4) años**, sin explicitar las razones por las cuales plantean su designación por el plazo menor;

Que del análisis de las actuaciones obrantes, resulta necesario solicitar ampliación o aclaración del Dictamen emitido a los integrantes del jurado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **RES 2025-1070-CS** – Ordenanza para el Personal Docente de la UNNE;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 10-09-2026;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar a los integrantes del Jurado: Profesora Alina Francisconi, Profesor Diego Ramón Álvarez y Profesor Javier Adrián Persi, que tuvo a su cargo el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para un **cargo de Profesor Adjunto** - dedicación Simple, en la unidad curricular **Comercialización Internacional 1** – carrera Licenciatura en Comercio Exterior, dispuesto por Resolución 2026-413-CS, Expediente Nº 2026-12561, **que dentro de los diez (10) días corridos** de notificada la presente Resolución, formulen **aclaración/ampliación del dictamen emitido, en relación con los ítems que se detallan a continuación:**

-Explicitar las ponderaciones finales de cada postulante.

-Fundamentar el motivo por el cual se incluyó a una postulante en el orden de mérito, cuando el puntaje obtenido fue menor a 40 puntos, en contravención a lo dispuesto en el Anexo X de la RES 2025-1070-CS.

-Explicitar las razones por las cuales se propone la designación del Profesor Iván Zanuccoli por el plazo menor, previsto en el Art. 74 de la RES 2025-1070-CS.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 11:58:59
Cargado por: VALERIA IDA MEDINA

Sistema: sudocu
Fecha: 11/09/2026 15:50:35
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 13/09/2026 15:15:51
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIÓ